



## DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

### **CORRECCIÓN de errores de la Orden ECD/1352/2018, de 31 de julio, por la que se establece el currículo del título de Técnico Superior en Enseñanza y animación sociodeportiva para la Comunidad Autónoma de Aragón.**

Advertido error material en el texto de la Orden ECD/1352/2018, de 31 de julio, por la que se establece el currículo del título de Técnico Superior en Enseñanza y animación sociodeportiva para la Comunidad Autónoma de Aragón, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 161, de 21 de agosto de 2018, se procede a su rectificación en los siguientes términos:

En la página 27855, tras la Disposición adicional quinta. Implantación del nuevo currículo, se debe añadir:

“Disposición transitoria única. Currículo de los módulos profesionales no superados durante el período de implantación.

El alumnado que, a la entrada en vigor de esta orden, esté cursando el ciclo formativo de Técnico Superior en Animación de actividades físicas y Deportivas conforme al currículo del título establecido en el Real Decreto 2048/1995, de 22 de diciembre, por el que se establece el título de Formación Profesional de Técnico superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas y las correspondientes enseñanzas mínimas, será atendido y evaluado de los módulos profesionales no superados hasta la finalización del número de convocatorias establecidas y, en todo caso, hasta el curso académico 2020/21 inclusive”.